



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
TIENDA
PUESTO
SEMIFILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM003022
FOLIO TRÁMITE: 887448

Gobierno de TLAQUEPÁQUE

FECHA EXPEDICIÓN: 18-mayo-2021

NOMBRE: NAVA MONTAÑO ELVIA
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$576.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	05:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	05:00:04 p
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	05:00:04 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	05:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	05:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	05:00:04 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD POR COVID-19

PAULINA Hidalchavez
AUTORIZO

ACEPTO

NAVA MONTAÑO ELVIA

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE TLAQUEPÁQUE
SEMI-FILIO TLAQUEPÁQUE
2019-2022

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tenedor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, puras o mixtas de alcoholizado y jíbaras.
- El almacenamiento y expendio del producto en vía pública.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.